



AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR PAGO ERRONEO CTA.CTE. JUNJI SUELDO MES DE ENERO

DECRETO (E) N° 2101

CHILLÁN VIEJO, 16 JUN 2016

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y la modificación establecida en la Ley Rentas II. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.- Que, se ha autorizado la apertura de la cuenta corriente N° 67087931 del banco BCI para los fondos del Programa JUNJI DAEM de la Comuna Chillán Viejo.

2.- Que, se reciben fondos de la JUNJI, en forma mensual por concepto de subvención estos valores son depositados en la cuenta corriente N° 67087931 de la JUNJI.

3.-Que, se pagó sueldo mensual de **ENERO** 2016, según decreto de pago N° 134 del 27.01.2016 de funcionarias JUNJI, se gira los cheques de acuerdo a cada cuenta corriente de fondo DAEM, debiendo ser fondos JUNJI.

4.- Decreto Alcaldicio N° 1865 de fecha 27.05.2016, que autoriza devolución de dinero por pago erróneo cta. cte. JUNJI sueldo mes de **ENERO** 2016, 1º cuota de \$ 20.000.000.- de fondo JUNJI a fondo DAEM.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** al Jefe de Finanzas del Departamento de Educación de la Comuna de Chillán Viejo, realizar traspaso desde la Cuenta Corriente Fondos JUNJI N° 67087931, a la Cuenta Corriente N° 6704980 fondos DAEM por \$ 4.000.000.-, por concepto de pago en planilla de sueldo de **ENERO** 2016, según detalle siguiente:

N°	DETALLE	FONDOS JUNJI.	FONDOS DAEM
1	SUELDO ENERO 2016 2º CUOTA	\$ 4.000.000.-	\$ 4.000.000.-
	TOTAL	\$ 4.000.000.-	\$ 4.000.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV / HHH / OES / RMR / eot

DISTRIBUCION Secretaría Municipal, Contabilidad DAEM, JUNJI, Educación.



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)